



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS en Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo de 2024, convocada y presidida por el señor Alcalde **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN**;

VISTOS: Los Oficios N°D000418-2023-MML-GGRD-SDCPRR y N°D000065-2024-MML-GGRD-SDCPRR, remitidos| por la Subgerencia de Defensa Civil, Prevención, Reducción y Reconstrucción de la Municipalidad Metropolitana de Lima; El Memorándum N°507-2023-OGCRI-MDCH, de fecha 07 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales; Los Informes N°206-2023-MDCH/GSC-SGDCGRD y N°000025-2024-MDCH-SGDCGRD, N°000043-2024-MDCH-SGDCGRD de fecha 28 de diciembre de 2023 y 24 de enero y 05 de febrero de 2024, respectivamente, emitidos por la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres; El Informe N°000091-2024-MDCH/SGSGCP, de fecha 31 de enero de 2024, emitido por la Subgerencia de Servicios Generales y Control Patrimonial; El Memorándum N°000023-2024-MDCH/SGPUC, de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro; el Informe N°000070-2024-MDCH/AFLM, de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por el Área Funcional de Mantenimiento de Locales Municipales; El Informe N°000076-2024-MDCH-AFCP, de fecha 30 de enero de 2024, emitido por el Área Funcional de Control Patrimonial; El Memorándum N°000052-2024-OGCRI-MDCH, de fecha 09 de febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, El Memorándum N°000107-2024-MDCH-GPP, de fecha 16 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N°000077-2024-MDCH-GAJ, de fecha 23 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Proveído N°001134-2024-MDCH-GM, de fecha 26 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; y, el Dictamen N°002-2024-CSG/MDCH, de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por la Comisión de Seguridad Ciudadana, respecto al Proyecto de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA INSTALACIÓN Y OPERATIVIDAD DEL ALMACEN ADELANTADO DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 23) de su Artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde, entre otros: *“Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”*; asimismo, el Artículo 41° modificado por la Ley N°31433, señala que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el Artículo 88º del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala lo siguiente: *“88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”, y en el numeral 88.2 indica que, “Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos son formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados”;*

Que, mediante Oficio N°D000065-2023-MML-GGRD-SDCCPRR, la Subgerencia de Defensa Civil, Prevención, Reducción y Reconstrucción de la Municipalidad Metropolitana de Lima remite el Proyecto de CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA INSTALACIÓN Y OPERATIVIDAD DEL ALMACEN ADELANTADO DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, con el fin de ejecutar acciones de respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, para el beneficio de los vecinos del Distrito de Chorrillos;

Que, mediante el Informe N°206-2023-MDCH-SGDCGRD, el Memorándum N°00023-2024-MDCH-SGPUC, El Informe N° 000091-2024-MDCH/SGSGCP; el Informe N°000070-2024-MDCH/AFMLM, el Informe N° 000076-2024-MDCH-AFCP, el Informe N° 000043-2024-MDCH-SGDCGRD, el Memorándum N°000052-2024-OGCRI-MDCH, y el Memorándum N°000107-2024-MDCH-GPP la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, la Subgerencia de Servicios Generales y Control Patrimonial, Área Funcional de Mantenimiento de Locales Municipales, Área Funcional de Control Patrimonial, la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente, emiten opinión favorable respecto al Convenio propuesto;

Que, mediante el Informe N°000077-2024-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando que resulta viable la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA INSTALACIÓN Y OPERATIVIDAD DEL ALMACEN ADELANTADO DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS; mediante Provéido N°001134-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para ser elevados al Concejo Municipal; y, mediante Dictamen N°002-2024-CSG/MDCH, la Comisión de Seguridad Ciudadana recomienda al Concejo Municipal aprobar el CONVENIO propuesto, y se autorice al señor alcalde para la suscripción del mismo;

Que, el Convenio propuesto, cumple con la estructura señalada conforme a la Directiva N°003-2022-MDCH/GM, aprobada mediante Resolución Gerencial N°029-2022-GM/MDCH, que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

regula el Procedimiento de formulación, aprobación, ejecución y control de los convenios de cooperación interinstitucional a ser suscritos por la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **EN MAYORÍA** de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo Primero.- **APROBAR**, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA INSTALACIÓN Y OPERATIVIDAD DEL ALMACEN ADELANTADO DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, el mismo que consta de 18 Cláusulas, y forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- **AUTORIZAR** al señor Alcalde **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN**, identificado con DNI N°10332891, para la suscripción del referido Convenio.

Artículo Tercero.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, Subgerencia de Servicios Generales y Control Patrimonial, y a la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE